



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 4/98 del
Parlamento Patagónico que obra como anexo de la
presente.

Artículo 2°.- De forma.

COMUNICACION N° 102/1998



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

San Martín de los Andes, 30 de mayo de 1998.

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA:

Artículo 1°.- A los señores Legisladores Nacionales de las Provincias Patagónicas la pronta sanción de la Ley Federal de Hidrocarburos, asegurando la inmediata transferencia del dominio del subsuelo a las provincias, garantizando además la efectiva representación de las jurisdicciones hidrocarburíferas en la conformación del Ente Federal. La potestad provincial en el diseño, ejecución y control de las políticas de medio ambiente, en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, la igualdad de tratamiento fiscal y el irrenunciable derecho jurisdiccional provincial a dirimir en su justicia las cuestiones controversiales, surgidas por aplicación de esta norma en tratamiento.

Artículo 2°.- De forma.

Recomendación N° 4/98.

FIRMADO: Olga Massaccesi, Presidente, Nidia Marsero, Secretaria, Parlamento Patagónico.